Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 031/2024 de fecha 07 de mayo de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 031-021/2024

POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO N° 111/2022, SUSCRITO CON LA FIRMA LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SBE N° 46/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES Y OTROS PARA EL IPS" – CON ID N° 392.633.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 817/2024, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 06 de mayo de 2024, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 204/2024, de fecha 29 de abril de 2024, del Departamento de Contratos y Seguros, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 111/2022, suscrito con la firma LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 46/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES Y OTROS PARA EL IPS", con ID N° 392.633; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 020-003/2022, de fecha 31 de marzo de 2022, entre otras cuestiones, se adjudicó la Licitación Pública Nacional – SBE N° 46/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES Y OTROS PARA EL IPS", suscrito con la firma LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A., formalizándose a través del Contrato N° 111/2022, en fecha 29 de abril de 2022;

Que, por Nota de fecha 23 de febrero de 2023, la firma LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A., otorgó su conformidad para la ampliación de monto del Ítem N° 2 - Código N° 6449, del Contrato N° 111/2022;

Que, por Memorando GMI/MI2/N° 143/2023, de fecha 05 de septiembre de 2023, identificado como Expediente MEM-7144-2023-000143, la Sección Ejecución de Contratos de Salud del Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud, de la Dirección de Logística de Suministros de la Salud, solicitó la ampliación de vigencia hasta el 31/12/2024, y monto del

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

INSTITUTO Abg. Secretaria

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Ítem N° 2 - Código N° 6449: "ALBUMINA HUMANA 20% INYECTABLE", del Contrato N° 111/2022, suscrito con la firma LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE 46/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES Y OTROS PARA EL IPS", manifestando que: *"El presente pedido, tiene como finalidad la ejecución de la cantidad ampliada del contrato, a fin de evitar el desabastecimiento del producto y garantizar la provisión continua a nuestros asegurados, hasta que finalice el proceso licitatorio en curso y se disponga de la entrega efectiva del mismo. Cabe mencionar que el material se encuentra incluido en la LPN N° 66/2023 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, PARA ASEGURADOS DEL IPS SOLPED 1130000306"*;

Que, por Providencia N° 043/2024, de fecha 23 de febrero de 2024, la Sección Ejecución de Contratos de Salud del Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud, de la Dirección de Logística de Suministros de la Salud, remitió la reconsideración de la solicitud de ampliación de vigencia y monto del Contrato N° 111/2022;

Que, por Dictamen DOP/UGL/N° 89/2024, de fecha 12 de marzo de 2024, la Unidad de Gestión Legal de la Dirección Operativa de Contrataciones, concluyó cuanto sigue: *"...Por tanto, conforme a lo preceptuado en el Art. 55° de la Ley N° 2051/03, De Contrataciones Públicas y bajo los términos y justificaciones del Administrador del Contrato, se amplían los términos del Dictamen DOP/UGL/N° 09/2023, de fecha 14 de septiembre de 2023, con respecto a la prórroga de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024, en concordancia con la Resolución DNCP/N° 5695/2019, de conformidad al plazo solicitado por el Administrador del Contrato..."*;

Que, por Correo Electrónico Institucional, de fecha 13 de marzo de 2024, el Departamento de Contrataciones y Seguros, solicitó al Departamento Técnico de Contrataciones la inclusión al Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2024, la ampliación de monto del Contrato N° 111/2022;

Que, por Correo Electrónico Institucional, de fecha 13 de marzo de 2024, el Departamento de Contratos y Seguros de la Dirección Operativa de Contrataciones, solicitó a la Gerencia de

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Salud, su Visto Bueno para la ampliación del Contrato en cuestión, a fin de proseguir con los trámites administrativos;

Que, por Memorando DOP/DCS/N° 111/2024, de fecha 13 de marzo de 2024, el Departamento de Contratos y Seguros de la Dirección Operativa de Contrataciones de la Gerencia de Abasteciendo y Logística, solicitó la emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), al Departamento de Presupuesto y Control de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, de la Gerencia Administrativa y Financiera, para proseguir con los trámites administrativos de ampliación de monto del Contrato N° 111/2022;

Que por Memorando CA/N° 5000026246/2024, de fecha 08 de abril de 2024, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta el Objeto de Gasto N° 352 "Productos Farmacéuticos y Medicinales", de la Actividad N° 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias", y cuenta con disponibilidad presupuestaria para el presente Ejercicio Fiscal 2024, por el monto de G. 959.280.000.- (Guaraníes novecientos cincuenta y nueve millones doscientos ochenta mil), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 924/2024, de fecha 08 de abril de 2024, correspondiente para la ampliación del Contrato N° 111/2022, suscrito con la firma LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A.;

Que, por Providencia PR/GS/N° 175/2024, de fecha 20 de marzo de 2024, la Gerencia de Salud, remitió su parecer favorable, a fin de proseguir con los trámites que sean necesarios para la ampliación del monto y vigencia del Contrato mencionado;

Que, a la fecha el Contrato mencionado se encuentra vencido, así mismo se observa que el Administrador de Contrato inició los trámites con el Contrato vigente; es importante señalar que este criterio ha sido expuesto en la respuesta de la Dirección Nacional de Contrataciones Publica (DNCP), a la consulta realizada a través de la Nota GAL/DOP N° 0255/2020, de fecha 17 de marzo de 2020, ante lo cual la entidad rectora ha expuesto vía Nota DNCP/DJ N° 4651/2020, de fecha 07 de abril de 2020, cuanto sigue: *"...teniendo en cuenta que los tramites se han iniciado durante la vigencia de los contratos y que cuenta con la conformidad de los proveedores sobre la ampliación de las vigencias, deberán estos expedientes ser remitidos a la Dirección de Normas y Control para proseguir los trámites..."*;

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

INSTITUTO D
Abg. ANA
Secretaria del

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 031-021/2024

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 111/2022, suscrito con la firma LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 46/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES Y OTROS PARA EL IPS", conforme al Anexo el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas, que consta de 01 (una) foja y se adjuntan a la presente Resolución.----------

2°) Establecer que las demás Cláusulas Contractuales del Contrato N° 111/2022, permanecen invariables.----------

3°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de una Adenda resultante al mencionado Contrato, en los términos de la presente Resolución.----------

4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de la Adenda resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/2017, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

5°) Encomendar a la Sección de Seguros de Contrataciones dependiente del Departamento de Contratos y Seguros, la realización de los trámites correspondientes para la solicitud de la ampliación de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento del referido Contrato.---

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

6°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a realizar los procesos Administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a efectuar el pago correspondiente, conforme al marco legal vigente.----------

7°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

8°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

9°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------
SC/rr/jo.-

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

ANEXO

LPN - SBE N° 46/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES Y OTROS PARA EL IPS"

- **AMPLIACIÓN DE VIGENCIA**

N° DE CONTRATO	FIRMA	VIGENCIA HASTA	AMPLIAR VIGENCIA HASTA
111/2022	LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS CEISA	29/4/2024	**31/12/2024**

- **AMPLIACIÓN DE MONTO**

LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS COM. E IND. S.A.

Ítem	Código SIH	Código de Material	Código Catálogo	Descripción del Bien	Principios Activos	Concentración	Forma Farmacéutica	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Monto Total IVA incluido	Cantidad a Ampliar	Monto a Ampliar (IVA incluido)
2	6449	10000020	51131909-001	Albumina Humana - Solución	ALBUMINA HUMANA	20%	INYECTABLE	Unidad	VIAL	11.420	KEDRION UMAN ALBUMIN 20%	ITALIA	420.000	4.796.400.000	2.284	**959.280.000**

Monto a Ampliar: Gs. 959.280.000.- (Guaraníes novecientos cincuenta y nueve millones doscientos ochenta mil) IVA Incluido.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Lic. Marcelo Bordon Director Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Abg. ANA MARIA CASTRO Secretaria del Consejo de Administración

Abg. Ana Laura Escolar A. Mat. C.S.J. N° 2175 Jefa Dpto. de Contrataciones y Seguros Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Abg. Jaime Caballero Gerente Logística